



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2017 00277 01
Demandante : Rafael Enrique Rodríguez Sánchez
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admite recurso de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, decide el Despacho sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 12 de octubre de 2018 (fls. 81-91), notificada en estrados el 12 de octubre de 2018 (fls. 81-91).
2. El recurso de apelación fue presentado y sustentado el 25 de octubre de 2018 (fls. 105-107), esto es, dentro del término legal otorgado para el efecto (numeral 1 art. 247 del CPACA), por lo que se admitirá.
3. De otro lado, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia del 12 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada